



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 1989

NUMERO 66

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Prevención Peste.**—Orden de 18 de agosto de 1989, por la que se establecen medidas preventivas de lucha contra la Peste Equina 1224

Consejería de Educación y Cultura

- Bien Cultural.**—Orden de 3 de agosto de 1989, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, de la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol, de Zarza la Mayor (Cáceres) 1224

- Bien Cultural.**—Orden de 3 de agosto de 1989, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, de la iglesia parroquial de San Pedro, de Villar del Pedroso (Cáceres) 1225

- Bien Cultural.**—Orden de 20 de julio de 1989, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, del Palacio de la Camarena de Cáceres 1225

- Bien Cultural.**—Orden de 2 de agosto de 1989, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, de la antigua fábrica de harinas de Villafranca de los Barros 1225

- Bien Cultural.**—Orden de 3 de agosto de 1989, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, del Convento de San Antonio, de Garrovilas y Puente Romano de Guijo de Granadilla 1226

- Bien Cultural.**—Orden de 3 de agosto de 1989, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, de la iglesia

Página

- parroquial de San Pedro, de Aldeanueva de la Vera (Cáceres) 1226

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Delegación de funciones.**—Orden de 31 de julio de 1989, por la que se delegan las funciones del Director General de Arquitectura y Vivienda en el Secretario General Técnico 1226

III. Otras Resoluciones

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- Parada de Autobuses.**—Resolución de 7 de agosto de 1989, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de parada de autobuses en Valdesalor (Cáceres)» 1227

- Parada de Autobuses.**—Resolución de 7 de agosto de 1989, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de parada de autobuses en Escorial (Cáceres)» 1227

- Parada de Autobuses.**—Resolución de 7 de agosto de 1989, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de parada de autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)» 1227

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Planeamiento.**—Corrección de errores a la Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la revisión de normas subsidiarias de Zalamea de la Serena (Badajoz) 1227

- Planeamiento.**—Corrección de errores a la Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la «Cartografía de la Región Extremeña, 1989» 1228

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de agosto de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen medidas preventivas de lucha contra la peste equina.

Diagnosticados casos de peste equina, en distintas zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ante la proximidad de las mismas a Extremadura y la gravedad de esta epizootía, se hace necesario tomar medidas para prevenir la aparición de la misma en nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y considerando lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootías, así como el artículo 7, 1.º, 6) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica, núm. 1/1983, de 25 de febrero (B.O.E. núm. 49 de 26 de febrero) y el Decreto 3.539/81, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de Sanidad Animal, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos de esta Orden se entenderán como animales receptibles los caballos, mulos, asnos y cualquier solípedo salvaje.

Segundo.—La circulación y transporte de animales receptibles desde el resto de las Comunidades Autónomas con destino a nuestra Comunidad, deberán ser solicitados por los Servicios competentes a la Jefatura de Sanidad Animal de la provincia respectiva. Así mismo deberán amparar el traslado en la documentación establecida en la Orden del M.A.P.A. de 17 de marzo de 1989, en especial la Guía Interprovincial y el cumplimiento de los períodos de vigilancia contemplados en la misma.

Tercero.—Ante la sospecha de presentación de algunos casos de peste equina, los Servicios Veterinarios Locales comunicarán inmediatamente a los Servicios de Sanidad Animal de su provincia dicha sospecha. Por estos Servicios se ordenará inmediatamente la inmovilización, secuestro y censado de la explotación sospechosa y de todos aquellos en que la encuesta epizootiológica lo considere aconsejable, prohibiéndose en consecuencia la entrada y salida de animales receptibles en dichas explotaciones.

Cuarto.—Cualquier animal receptible, cuya entrada a nuestra Comunidad Autónoma se haya producido de forma ilegal y se halle incurso en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 146 del Reglamento de Epizootías, será objeto de sa-

crificio obligatorio. A tal efecto, se considerará sospechoso todo animal receptible procedente, directa o indirectamente, de zonas en las que se haya declarado oficialmente la existencia de peste equina.

Quinto.—Quedan prohibidas en nuestra Comunidad Autónoma las concentraciones de ganado equino, tales como ferias, concursos, mercados y otras análogas.

Sexto.—Cualquier infracción a las normas contempladas en esta Orden será sancionable con el máximo rigor establecido en la legislación vigente.

Disposición final.—La presente Orden entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de agosto de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 3 de agosto de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de bien de interés cultural, de la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol, de Zarza la Mayor (Cáceres).

Visto el expediente, seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en el expediente sobre la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol, en la localidad de Zarza la Mayor (Cáceres), de declaración de bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Pla-

za del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ORDEN de 3 de agosto de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de bien de interés cultural, de la Iglesia Parroquial de San Pedro, de Villar del Pedroso (Cáceres).

Visto el expediente, seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en el expediente sobre la Iglesia Parroquial de San Pedro, en la localidad de Villar del Pedroso (Cáceres), de declaración de bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ORDEN de 20 de julio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de bien de interés cultural, del Palacio de la Camarena, de Cáceres.

Visto el expediente, seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la ley 16/1985, y el

artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, sobre el Palacio de la Camarena, en la ciudad de Cáceres, de declaración de bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ORDEN de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de bien de interés cultural, de la Antigua Fábrica de Harinas, de Villafranca de los Barros.

Visto el expediente 13/88, seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en el expediente 13/88 sobre la Antigua Fábrica de Harinas, en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz), de declaración de bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ORDEN de 3 de agosto de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de bien de interés cultural, del Convento de San Antonio, de Garrovillas, y Puente Romano de Guijo de Granadilla.

Visto los expedientes, seguidos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes sobre Convento de San Antonio, en la localidad de Garrovillas (Cáceres), y Puente Romano de Guijo de Granadilla (Cáceres), de declaración de bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Hmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ORDEN de 3 de agosto de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de bien de interés cultural, de la Iglesia Parroquial de San Pedro, de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Visto el expediente, seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en el expediente sobre la Iglesia Parroquial de San Pedro, en la localidad de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), de declaración de bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Hmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se delegan las funciones de Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el Secretario General Técnico.

D. Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

RESUELVE:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, delega las funciones del Director General de Arquitectura y Vivienda, por ausencia de su titular, al amparo de lo dispuesto en los arts. 33 y 58 de la citada Ley, y con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º de dicho artículo, durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 1989, en el Secretario General Técnico, D. José Cestero Báez.

Lo que dispongo en Mérida, a 31 de julio de 1989.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 7 de agosto de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Valdesalor (Cáceres)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 7 de agosto de 1989, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de Parada de Autobuses en Valdesalor (Cáceres)», a don Juan Carlos y don José Antonio Terroso Avila (Hnos. Terroso, C.B.) en la cantidad de OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (899.744 Ptas.).

Mérida, 10 de agosto de 1989

La Secretaria General Técnica,
MARGARITA ABELLA GARCIA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Escorial (Cáceres)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 7 de agosto de 1989, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de Parada de Autobuses en Escorial (Cáceres)», a don Juan Carlos y don José Antonio Terroso Avila (Hnos. Terroso, C.B.) en la cantidad de NOVECIENTAS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (900.631 Ptas.).

Mérida, 10 de agosto de 1989

La Secretaria General Técnica,
MARGARITA ABELLA GARCIA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 7 de agosto de 1989, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de Parada de Autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)», a don Juan Carlos y don José Antonio Terroso Avila (Hnos. Terroso, C.B.) en la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (9.766.400 Ptas.).

Mérida, 10 de agosto de 1989

La Secretaria General Técnica,
MARGARITA ABELLA GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la revisión de Normas Subsidiarias de Zalamea de la Serena (Badajoz).

Habiendo observado error en la Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la Revisión de Normas Subsidiarias de Zalamea de la Serena (Badajoz), publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 61, de 3 de agosto de 1989, se procede a la siguiente modificación:

En la página 1.166, columna 1.ª, líneas 17 y 18, donde dice «...3.200.000 Ptas. (TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS)...», debe decir «...6.500.000 Ptas. (SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS)...».

Mérida, 9 de agosto de 1989

El Secretario General Técnico,
(Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la «Cartografía de la Región Extremeña, 1989».

Habiendo observado error en la Resolución de 24 de julio de 1989, por la que se adjudica definitivamente la «Cartografía de la Región Extremeña, 1989», publicada en el Diario Oficial de Extremadu-

ra núm. 61, de 3 de agosto de 1989, se procede a la siguiente modificación:

En la página 1.164, columna 1.ª, líneas 2 y 3, donde dice «...y un plazo de ejecución de 6 meses...», debe decir «...y un plazo de ejecución de 5 meses...».

Mérida, 9 de agosto de 1989

El Secretario General Técnico,
(Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)